



## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-SEGE-06-MDEA.

139

El Agustino, 20 de Junio del 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión ordinaria de la fecha, el Oficio presentado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho. Informe N° 279-2013-USDR-SEGE-MDEA del Jefe de la Unidad de Separación Convencional Divorcio Ulterior y Registro Civil e Informe N° 203-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio;

Que, es política de la actual gestión municipal promover la unión familiar y siendo la familia el núcleo básico y prioritario de la sociedad, es procedente promover e impulsar la realización del Matrimonio Civil Comunitario propuesto;

Que, mediante el Informe N° 279-2013-USDR-SEGE-MDEA del Jefe de la Unidad de Separación Convencional Divorcio Ulterior y Registro Civil, se señala que el Director del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, solicita un Matrimonio Civil Comunitario Gratuito para los internos del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los Regidores, aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Matrimonio Civil Comunitario Gratuito de los internos del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se realizará el día Miércoles 28 de Agosto del 2013, a solicitud del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.

**ARTICULO 2°.- DISPENSAR** a los contrayentes del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente, estableciéndose la obligación de cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° de la norma citada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal y a la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Registro Civil.

**Por tanto:**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
CCON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE